

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Precio de suscripción.—En Zaragoza llevado á domicilio.

Se admiten suscripciones en la calle Mayor núm.º 73 junto á Santa Cruz.

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1618.

Circular número 1058

En la Gaceta de Madrid número 314, perteneciente al 10 de Noviembre, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir al Brigadier Don Juan de Lesca y Fernandez la dimision que ha hecho del cargo de Oficial primero y Subsecretario interino del Ministerio de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 9 de Noviembre de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Vengo en disponer que se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el Brigadier D. Francisco Uztariz y Jimeno, Oficial primero del mismo.

Dado en Palacio, etc.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 12 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 1619.

Circular número 1059.

Los Alcaldes constitucionales, deslucamientos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán averiguar si en sus respectivas demarcaciones existe una

mula que desapareció de la casa de Santiago Lapuente vecino de Fuentes de Ebro, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de averiguarlo la pondrán á disposicion del Alcalde de dicha villa que la recla-

ma. Zaragoza 12 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

#### Señas de la mula.

De 6 meses de edad, pelo negro, morro de fuego y sin esquilar.

Núm. 1620.

Circular número 1060.

MINAS.—Habiendo espirado con exceso el término que segun los artículos 47, 50 y 51 del Reglamento de minería, tenían los interesados en las minas que á continuacion se espresan, para presentar la designacion de pertenencias, y solicitar la demarcacion de las mismas, y no habiéndolo verificado, de conformidad con el espíritu del art. 13 de dicho Reglamento, con lo terminantemente dispuesto por Real orden de 1.º de Setiembre de 1851, y con la disposicion 4.º de la de 8 de marzo de 1852, hé acordado con esta fecha declarar sin efecto los expedientes de registro de las espresadas minas.

RELACION de las minas caducadas por no haber presentado la designacion de pertenencias.

Nombre de la mina.	Término en que radica.	Interesado.
Alianza.	Fombuena.	D. Abdon Rodrigo.
La Marcial.	Aguaron.	D. Basilio Floria.
Adelaida.	Id.	D. Basilio Floria.
Id de las caducadas por no haber solicitado la demarcacion.		
La Virgen del Castellar.	Torres de Berrellen.	D. Pedro Juan de la Casa.
San Antonio.	Pardos.	D. Mariano Arenas.
La Olvidada.	Torres de Berrellen.	D. Pedro Juan de la Casa.
La Aurora.	Pardos.	D. Juan de Obregon.
Americana.	Toved.	D. Basilio Floria.
La Guia y Luz.	Id.	D. Basilio Floria.
Santa María.	Pardos.	D. Pedro Royo.
Perla.	Alpartir.	D. Basilio Floria.
Rosalia.	Toved.	D. Juan María Leitao.
San José.	Pardos.	D. Mariano Arenas.
La Enana.	Alpartir.	D. Basilio Floria.
Nuestra Señora del Pilar.	Villaleugua.	D. Natalio Madrid Leiral.
Jesus.	Pardos.	D. Pedro Royo.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 12 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

NÚMERO 1621.

Circular número 1061.

El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado me dice en 8 del actual lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda,

ha comunicado á esta Direccion general con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Asesoria general de este Ministerio, se ha servido aprobar los dos pliegos de con-

diciones que deben regir respectivamente en esta Corte y en las demás capitales de provincia, con objeto de llevar á efecto las subastas para la publicacion de los Boletines oficiales de ventas de Bienes Nacionales, con la adiccion que aparece en la condicion 11 de cada uno; autorizándose á los Gobernadores civiles con escepcion del de Madrid para que con mas exacto conocimiento del estado y circunstancias de la imprenta en la provincia de su mando, fijen el precio por pliego que haya de servir de tipo para la subasta; el tiempo que haya de durar el contrato; el depósito que debe exigirse para presentar proposiciones y la fianza con que el mejor postor á quien se le adjudique debé responder del cumplimiento del contrato. De Real orden digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, incluyéndole el pliego de condiciones y modelo de proposicion, aprobado por la preinserta Real orden, á fin de que se sirva V. S. convocar inmediatamente la subasta del boletin de ventas que debe publicarse en esa provincia remitiendo el expediente á la aprobacion de este centro directivo.

En su virtud he dispuesto anunciarlo en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos los que puedan interesarse en esta subasta la cual tendrá lugar el dia 21 del actual á las once de su mañana en este Gobierno de provincia. Zaragoza 11 de Noviembre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Pliego de condiciones á que se han de sujetar las subastas que se celebren para la publicacion de los Boletines oficiales de Ventas de Bienes Nacionales de las provincias.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radicquen en la provincia, y los de arriendos de las mismas. Asi mismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiera á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bie-

nes Nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Comision principal de Ventas.

4.ª El tipo de la letra que se empiece en la impresion será del grado 11 de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretesto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata será el que se le señale por la Comision principal de Ventas y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, consignados en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á salvo su derecho para instanciar sus reclamaciones ó demandas por la via contencioso administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho Contratista por cualquiera falta de lo estipulado, se exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la Ley de Contabilidad con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 10.000 rs. en metálico ó su equivalente en papel de la Deuda consolidada ó diferida á precio de cotizacion el dia siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse precisamente 4000 rs. vn. en metálico en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo que será devuelto á los interesados con excepcion del mejor postor, á quien se retendrá, interin se apruebe el remate por la Direccion general y llene el adjudicatario la condicion que precede.

10. No se admitirá postura que esceda de ocho maravedises el pliego de impresion.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion acompañando el documento que acredite la consignacion del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora mas de la en que principie el remate, transcurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la mas ventajosa, consultando inmediatamente los Gobernadores á esta Direccion la adjudicacion de la contrata á favor de aquel, á fin de que haciéndolo esta al Gobierno recaiga la aprobacion y aceptacion superior correspondiente, si no hubiese inconveniente alguno, y sin la cual no tendrá efecto.

12. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebra

rá únicamente entre sus autores segunda licitacion oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13 El pago del precio en que se haga la adjudicacion se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero último.

14. La subasta tendrá efecto en la Sala del Gobierno civil de la provincia bajo la presidencia del Gobernador, en el dia y hora que este señale, con asistencia del Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado, Comisionado principal de ventas de Bienes nacionales y el Fiscal si le hubiese ó el que haga sus veces.

15. El contratista del Boletín podrá esponderle al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo, al precio que le convenga.

16. La publicacion del Boletín de ventas no impedirá se anuncien tambien las subastas de las fincas en la Gaceta de Madrid ó en los Boletines oficiales de las provincias siempre que se considere conveniente.

17. Los derechos de subasta, escritura y toma de razon, serán de cuenta del contratista, sujetándose este en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832, relativo á la celebracion de toda clase de contratos para servicios públicos.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del Boletín oficial de ventas de Bienes nacionales, se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por el precio de... maravedises cada pliego de papel impreso de la marca de sellado.

Fecha y firma.

Núm. 1622

Circular número 1062.

Continúa la lista de los Sres. electores que han tomado parte en las últimas elecciones de Diputados á Cortes, en los nueve distritos de esta provincia.

Borja. Tarazona. 2.ª seccion.

Lista de los electores que han tomado parte el dia 31 de Octubre en la votacion de un Diputado á Cortes.

- 1 D. Esteban Linares. Tarazona.
2 Fernando Lopez. id.
3 Manuel Zueco. id.
4 Juan Navarro Ituren. id.
5 Alejandro Marco. id.
6 Juan Antonio Garcia. id.
7 Jose Serrano. id.
8 Pedro Ezpeleta. id.
9 Nicolás Villar. id.
10 Antonio Brase. id.
11 Ventura Vazquez. Novallas.
12 Miguel Garcia Meloto. Torrellas.
13 Luis Bonilla. Losfayos.
14 Serafin Angós. Malon.
15 Angel Lahera. Novallas.
16 Felix Molina. Torrellas.
17 Marcial Gimenez. Lituénigo.
18 Marcial Bonilla. Losfayos.
19 Fernando Sola. Malon.

- 20 Calisto Navarro. Losfayos.
21 Manuel Angos. Malon.
22 Vicente Navascues. Losfayos.
23 Baltasar Lahera. Malon.
24 Narciso Sanz. El Buste.
25 Juan Manuel Florentin. Alcalá.
26 Florencio Sanz. El Buste.
27 Pedro Sanz. id.
28 Eulogio Villalba. id.
29 Juan Sanz. id.
30 Juan Lahuerta. Vera.
31 Simon Perez. id.
32 Prudencio Lahuerta. id.
33 Eugenio Cunchillos. Novallas.
34 Domingo Bijuesca. Alcalá.
35 Venancio Lamana. Litago.
36 Juan Melero Ortin. Alcalá.
37 Justo Tejero. id.
38 Mariano Peña. id.
39 Carlos Bazquez. Novallas.
40 Marcial Cunchillos. id.
41 Martin Morales. id.
42 Felix Lamana. Litago.
43 Manuel Andia. id.
44 Pablo Gil Belsue. Tarazona.
45 Ceferino Gimenez. Cunchillos.
46 Jacinto Diago. id.
47 Hilarion Ramirez. Grisel.
48 Pedro Torres. id.
49 Sisto Ortin. Grisel.
50 Santos Matute. Tortoles.
51 Evaristo Albericio. Tarazona.
52 Mariano Martinez. id.
53 Alejandro Resano. Tortoles.
54 Francisco Perez Galindo. Tarazona.
55 Mariano Motilha. Tortoles.
56 Bonifacio Zueco. Grisel.
57 Baltasar Tarazona. id.
58 Mariano Matute. id.
59 Antonio Bozal. Vierlas.
60 Felipe Sanchez. id.
61 Juan Antonio Azagra. id.
62 Prudencio Gomez. Tarazona.
63 Manuel Garcia Gil. id.
64 Roque Perez. id.
65 Pio Irazoqui. Malon.
66 Ruperto Sainz. Tarazona.
67 Mateo Tutor. id.
68 Antonio Sagaseia. id.
69 Pedro Martiscorena. id.
70 Jose Gimenez. id.
71 Angel Santas. id.
72 Felix Berdonces. Novallas.
73 Antonio Perez. Añon.
74 Gregorio Sanz Rada. Tarazona.
75 Simeon Lahuerta. Trasmoz.
76 Luis Bernia. id.
77 Agapito Tejero. Alcalá.
78 Manuel Bonel Galindo. El Buste.
79 Manuel Molina Vela. Torrellas.
80 Manuel Vazquez Zamboray. Novallas.
81 Vicente Zamboray. id.
82 Bernardo Zamboray. id.
83 Manuel Bonel. Tarazona.
84 Juan Pablo Lacarda. Torrellas.
85 Valentin Gonzalez. Tarazona.
86 Santiago Sola. Vera.
87 Antonio Melero. Alcalá.
88 Dámaso Melero. id.
89 Angel Lahuerta. id.
90 Esteban Segura. id.
91 Juan Lopez. id.
92 Mauricio Martinez. Vera.
93 Mateo Perez. id.
94 Mariano Ibañez. Alcalá.
95 Gil Martinez. Vera.
96 Romualdo Gil. id.
97 Florencio Redrado. Vera.
98 Pedro Navarro. Añon.
99 Julian Turuel. Tarazona.
100 Tomas Magallon. Litago.
101 Tomas Perez. Trasmoz.
102 Andres Lamana. id.
103 Francisco Ibañez. Litago.
104 Gregorio Diago. Lituénigo.
105 Ventura Vazquez. Añon.
106 Manuel Peralta. id.
107 Mauricio Gomez. Cunchillos.
108 Simon Tarazona. id.

- 109 José Torres. Tarazona.
110 Emilio Navarro. id.
111 Pedro Tudela. id.
112 Mariano Garcia Tudela. id.
113 Joaquin Larrosa. id.
114 Domingo Cavera. id.
115 Eugenio Galban. id.
116 José Ayanz. id.
117 Isidoro Torres. Alcalá.
118 Pedro Albericio. Tarazona.
119 Guillermo Ronquier. id.
120 Domingo Senac. id.
121 Atilano Soria. id.
122 Ramon Perez. id.
123 Francisco Gimenez. id.
124 Bruno Roldan, mayor. id.
125 Tomas Sagaseta. id.
126 Fernando Martinez. id.
127 Gerónimo Veraton. id.
128 Jacinto Sola. Malon.
129 Baltasar La Iglesia. Tarazona.
130 Eusebio Labastida. id.
131 Tomas Pascual. id.
132 Roque Lasheras. id.
133 José Apellaniz. id.
134 Francisco Cubeles. id.
135 Benito Bonel. id.
136 Atilano Anchoriz. id.
137 Bruno Olaque. id.
138 Mariano Ramos Mesa. id.
139 Mariano Martinez. id.
140 Teodoro Calbo. id.
141 Bruno Roldan, menor. id.
142 Marcelino Lamana. id.
143 Escolástico Bonel. id.
144 Mariano La Iglesia. id.
145 José Soria Mañez. id.
146 Hilario Garcia Troncon. id.
147 Florencio Lopez Porra. id.
148 Francisco Amperosa. id.
149 Pedro Martinez Toro. id.
150 Tomas Zueco. id.
151 Francisco Marco. id.
152 Antonio Palacin. id.
153 Pablo Sanz. id.
154 Manuel Estella. id.
155 Manuel Omeñaca. id.
156 Pedro Milagro. id.
157 Dionisio Escudero. id.
158 Nicolas Gomez. id.
159 Tomas Lascen. id.
160 Roque Senac. id.
161 Gregorio Orus. id.
162 Simon Martinez. id.
163 Saturnino Roldan. id.
164 Baltasar Calabria. id.
165 Leon Chueca. id.
166 Nicolás Navarro. id.
167 Elias Martinez. id.
168 Tomas Vicente. id.
169 Francisco Matute. id.
170 Pedro Veraton. id.
171 Vicente Bauluz. id.
172 Vicente Lobe. id.
163 Manuel Rodriguez. id.
174 Juan Bozal. id.
175 Pedro Hernandez. id.
176 Vicente Sanz. id.
177 Juan Costa. id.
178 José Castiel. id.
179 Miguel Temprado. id.

Lista de los electores que han tomado parte el dia 1.º de Noviembre en la votacion de un Diputado á Cortes.

- 1 D. Pablo Cuartero. Tarazona.
2 Juan de Dios Navarro. id.
3 Jorge Calabria. id.
4 Gregorio Sanz. id.
5 Basilio Sanz. id.
6 Carmelo Almondarain. id.
7 Baltasar Serrano. S. Martín.
8 Joaquin Tarazona. Tarazona.
9 Roman Palacios. id.
10 Pascual Aznar. Buste.
11 Custodio Latorre. Tarazona.
12 Jorge Cunchillos. Novallas.
13 Manuel Perez. Vera.